



Publicada la Constitución en 19 Agosto de 1836.

compuestas la de estas últimas de D. Pedro Alcazar Pe-
 rante de Alcazar, D. Fulgencio Rivero y D. José María
 Regidor, y la del expresado batallón de los Volantes
 D.º Capitán C. Rodríguez, esta delimitación por
 medio de oficio a los respectivos Comandantes de estas armas
 q.º que dispongan la colocación de las compañías a las
 sitios señalados y en el propio día y hora, excepto la de
 Alcazar que se ocupará a los días, indicándose al
 batallón que tan luego como se acaben de volver a
 los casos de comisión que quedaran pendientes se le
 señalen los de los que se incorporan en el con expe-
 sion de las compañías a que se les destina, y que tam-
 bien expone este Corp.º se revisará a la orden
 de Capitanía según previene el artículo cuarenta y dos
 de la Constitución, toda la cual se guardará en comisión
 del Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza y para q.
 se vaya disponiendo quedan expedidos q.º Comandante al efecto
 de las Compañías Navales que pudieran hallarse
 prestando algún servicio en el presente día veinte.

En su virtud este Ayuntamiento Acordado: Que a la
 posible brevedad se fijen en las plazas de las Armas la
 señalada lista de los individuos q.º pertenecen a ellas

